

DECRETO ALCALDICIO N° 2912

Casablanca, 01 de agosto de 2013

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar una persona para realizar un Taller de Telar, Nivel Básico para adultos de la comuna, como parte del Ciclo de Talleres del Segundo Semestre del Centro Cultural de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ANDREA LORETO OSORIO HERRERA**, cédula de identidad N° 11.946.693-8, para realizar un Taller de Telar Básico para adultos de la comuna, como parte del Ciclo de Talleres del Segundo Semestre del Centro Cultural de Casablanca, por la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de noviembre de 2013.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)

RODRIGO MARTINEZ ROSA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Alcaldía
- Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 1 de agosto 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANDREA LORETO OSORIO HERRERA**, cédula de identidad N° 11.946.693-8, domiciliada en Juan Francisco Marín N° 14, Condominio Sta Inés, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de monitor del taller de Telar, Nivel Básico para adultos de la comuna, inserto en el Ciclo de Talleres del Segundo Semestre del Centro Cultural de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido, sumas que serán canceladas los 5 primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de noviembre de 2013, en los horarios previamente acordado entre el prestador y el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

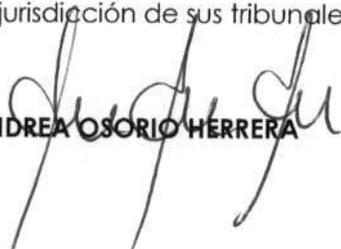
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANDREA OSORIO HERRERA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca